



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 06 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 214/26

Iniciador: Concejales Paola Fantin, Jonatan Vega, Carmen Dieminger y Sergio Hippler

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Tema: Modificación Ordenanza III-N° 9: Capacitación para Concejales Electos

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Con relación al Expediente N° 214/26, iniciado por concejales Paola Fantin, Jonatan Vega, Carmen Dieminger y Sergio Hippler, en el cual se solicita la modificación del Artículo 5° de la Ordenanza III-N° 9: Capacitación para Concejales Electos. Y del análisis de lo expuesto en el Expediente N° 214/26, esta Comisión dictaminan de manera favorable considerar de interés prioritario la continua profesionalización y jerarquización técnica de los ediles en el ejercicio de sus funciones legislativas, representativas y de control.

La medida se fundamenta en la **Carta Orgánica Municipal**, que impone el deber de promover la capacitación y el perfeccionamiento permanente de los funcionarios locales, respondiendo a las exigencias del **Digesto Jurídico Municipal** y a la dinámica de sus consolidaciones normativas anuales.

Asimismo, la iniciativa cumple con los principios de técnica legislativa al modificar directamente la norma madre (Ordenanza III – N.º 9) y sustituir sus anexos, garantizando la coherencia y transparencia de la normativa local.

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION, OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por unanimidad)

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 5º de la Ordenanza III – N° 9, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 5.- Se instaure en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Rico, el Curso de Capacitación para Concejales electos, cuyos programas y contenidos obran en el Anexo I y II que se incorpora y forma parte integrante de la presente Ordenanza."*-----

ARTÍCULO 2.- Se sustituye el Anexo Único de la Ordenanza III – N° 9 por el Anexo I y II que se adjunta y forma parte de la presente norma, quedando sin efecto el Anexo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

ANEXO I

GUÍA INSTITUCIONAL DEL CONCEJAL

Presentación

Asumir la responsabilidad de integrar un Concejo Deliberante implica incorporarse a una institución con normas, procedimientos y dinámicas de trabajo propias.

Esta guía fue elaborada con el propósito de brindar una herramienta práctica que facilite la incorporación de quienes inician su mandato como concejales, ofreciendo información clara sobre la organización, el funcionamiento y los principales recursos disponibles para el desarrollo de la función legislativa.

Su contenido reúne los aspectos esenciales que todo concejal necesita conocer durante sus primeros meses de gestión, permitiendo acceder de manera sencilla a información institucional, normativa y administrativa de consulta frecuente.

La guía no reemplaza la normativa vigente ni los reglamentos que regulan el funcionamiento del Concejo Deliberante. Por el contrario, constituye un material de apoyo que orienta al lector y facilita el acceso a los principales instrumentos de trabajo, promoviendo una incorporación más ágil a la actividad legislativa.

Se recomienda utilizar este documento como material de consulta permanente y complementarlo con el Reglamento Interno, el Manual de Técnica Legislativa, la Carta Orgánica Municipal, el Digesto Jurídico Municipal y las demás herramientas institucionales disponibles.

Primeros pasos al asumir

Durante las primeras semanas de incorporación al Honorable Concejo Deliberante se recomienda:

- Conocer el Reglamento Interno y la Carta Orgánica Municipal.
- Acceder al Manual de Técnica Legislativa y al Digesto Jurídico Municipal.
- Conocer la integración de las autoridades y Comisiones Permanentes.
- Familiarizarse con el circuito de expedientes, los Asuntos Entrados y el Orden del Día.
- Identificar los canales institucionales de consulta y comunicación.
- Consultar los recursos disponibles en el sitio web oficial del HCD.

MÓDULO 1

Conociendo el Concejo Deliberante

¿Qué es el Concejo Deliberante?

El Honorable Concejo Deliberante constituye el Departamento deliberativo del Municipio de Puerto Rico. Está integrado por siete concejales elegidos por el voto popular, quienes ejercen funciones



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

legislativas, representativas y de control en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.

Su funcionamiento se rige por la Constitución de la Provincia de Misiones, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y las demás normas que integran el ordenamiento jurídico municipal.

Como ámbito de representación democrática, el Concejo Deliberante constituye el espacio donde se debaten los asuntos de interés público local, se analizan iniciativas legislativas y se adoptan decisiones orientadas al desarrollo de la comunidad y al fortalecimiento de las instituciones municipales.

Organización institucional

El Concejo Deliberante desarrolla sus funciones mediante una estructura institucional integrada por el cuerpo de concejales, sus autoridades y las áreas técnicas y administrativas que brindan apoyo a la actividad parlamentaria.

La organización interna tiene por finalidad garantizar el adecuado tratamiento de los asuntos legislativos, la continuidad administrativa y el cumplimiento de las funciones que la normativa asigna al órgano legislativo municipal.

La información actualizada sobre las autoridades, la integración de las Comisiones Permanentes y demás aspectos vinculados con la organización institucional podrá consultarse a través de los canales oficiales del Honorable Concejo Deliberante.

MÓDULO 2

La función del concejal

¿Cuál es el rol de un concejal?

El concejal es un representante de la comunidad elegido por el voto popular para integrar el Concejo Deliberante y participar en la elaboración de las normas que regulan la vida del municipio.

Su función no se limita a la participación en las sesiones. La actividad legislativa comprende el estudio de proyectos, el trabajo en comisiones, la participación en reuniones institucionales, el análisis de la normativa vigente y el contacto permanente con los vecinos y las instituciones de la comunidad.

En el ejercicio de su mandato, el concejal desarrolla principalmente tres funciones:

Función legislativa

Consiste en analizar, debatir y aprobar los proyectos sometidos a consideración del Concejo Deliberante, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Asimismo, puede presentar proyectos propios, proponer modificaciones a iniciativas en tratamiento y participar en el proceso de elaboración de las normas municipales.

Función de control



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

El Concejo Deliberante ejerce el control institucional sobre los actos del Departamento Ejecutivo Municipal dentro de las competencias establecidas por la normativa vigente.

En ese marco, el concejal puede solicitar informes, requerir información pública, analizar la ejecución de políticas municipales y evaluar distintos asuntos sometidos a consideración del cuerpo.

Función de representación

Los concejales representan a la comunidad en el ámbito legislativo municipal.

Esta función implica mantener un vínculo permanente con los vecinos, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, canalizando inquietudes, promoviendo espacios de diálogo y trasladando esas demandas al tratamiento legislativo cuando corresponda.

Responsabilidad institucional

El ejercicio de la función legislativa exige actuar con responsabilidad, respeto por las normas institucionales y compromiso con el interés público.

Las decisiones adoptadas por el Concejo Deliberante tienen incidencia directa sobre la comunidad, razón por la cual resulta fundamental que cada iniciativa sea analizada con seriedad, transparencia y fundamento.

En la práctica

Gran parte del trabajo de un concejal ocurre fuera del recinto. La lectura de expedientes, el análisis de proyectos, las reuniones de comisión y el contacto con la comunidad forman parte de la actividad cotidiana y constituyen una preparación indispensable para el tratamiento de los asuntos durante las sesiones.

MÓDULO 3

¿Cómo se organiza el Concejo Deliberante?

El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico es un órgano colegiado integrado por siete concejales elegidos por el voto popular. Su funcionamiento se desarrolla conforme a la Constitución de la Provincia de Misiones, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno y las demás normas aplicables.

Para el cumplimiento de sus funciones legislativas, administrativas y de representación institucional, el Concejo organiza su actividad mediante una estructura integrada por autoridades legislativas y áreas técnicas y administrativas que brindan apoyo permanente al trabajo parlamentario.

Cada una de estas instancias cumple responsabilidades específicas y complementarias, permitiendo el adecuado tratamiento de los asuntos legislativos y el normal funcionamiento de la institución.

Los bloques



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Los concejales pueden organizarse en bloques conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
Los bloques constituyen ámbitos de organización y coordinación de la actividad legislativa de sus
integrantes.

Su conformación, autoridades y demás aspectos vinculados con su funcionamiento deberán ajustarse a
las disposiciones institucionales correspondientes.

Las autoridades del Concejo Deliberante

Las autoridades del Honorable Concejo Deliberante tienen a su cargo la conducción institucional y el
desarrollo de las funciones que les asignan la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno y demás
normativa vigente.

La integración de las autoridades, sus atribuciones y las funciones correspondientes a cada una de ellas
deberán consultarse en el Reglamento Interno. La información sobre las autoridades en ejercicio se
encontrará disponible a través de los canales institucionales oficiales.

Las Sesiones

Las sesiones constituyen la instancia formal en la que el Cuerpo Deliberativo considera, debate y
resuelve los asuntos sometidos a su tratamiento.

Durante las sesiones se consideran los asuntos incluidos en el orden del día, se debaten los proyectos,
se someten a votación las distintas iniciativas y se adoptan las decisiones conforme a los procedimientos
establecidos por el Reglamento Interno.

Antes de una sesión

Es recomendable consultar previamente el Orden del Día, identificar los expedientes que serán
considerados, revisar los dictámenes y antecedentes relacionados y verificar la normativa vinculada con
los asuntos de mayor interés.

Las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes constituyen ámbitos de trabajo en los que se analizan los asuntos y
expedientes que les son girados de acuerdo con su temática.

En ellas se estudian las iniciativas, se analizan antecedentes y se desarrollan las instancias necesarias
para avanzar en su tratamiento. Como resultado de ese trabajo, las comisiones pueden emitir dictámenes
que posteriormente serán considerados por el Cuerpo conforme al procedimiento correspondiente.

La integración y demás aspectos relativos al funcionamiento de las Comisiones Permanentes se rigen
por el Reglamento Interno. La información actualizada sobre las comisiones podrá consultarse a través
de los canales institucionales oficiales.

Organización administrativa



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

El funcionamiento cotidiano del Concejo Deliberante requiere el trabajo coordinado de distintas áreas de apoyo, responsables de brindar asistencia técnica, administrativa y operativa a las autoridades y a los concejales.

Las distintas dependencias intervienen, de acuerdo con las competencias que les corresponden, en las tareas administrativas, documentales y operativas necesarias para el normal desarrollo de la actividad institucional y parlamentaria.

En la práctica

Conocer cómo se organizan las distintas instancias del Concejo Deliberante facilita el trabajo cotidiano y permite identificar dónde consultar información o canalizar cada trámite.

Ante dudas relacionadas con expedientes, procedimientos legislativos o documentación institucional, se deberá recurrir a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante o al área que corresponda según la naturaleza de la consulta.

MÓDULO 4

El procedimiento legislativo

¿Cómo se tramita una iniciativa en el Concejo Deliberante?

Los asuntos que ingresan al Honorable Concejo Deliberante atraviesan un procedimiento institucional que permite su registro, incorporación al trámite legislativo, análisis y posterior resolución por parte del Cuerpo.

Conocer las principales etapas de este circuito permite al concejal comprender cómo se inicia un expediente, cómo adquiere estado parlamentario y cuáles son las instancias que puede atravesar hasta su tratamiento.

1. Presentación e ingreso

El procedimiento se inicia con el ingreso de una nota o proyecto por Mesa de Entrada. Las iniciativas pueden provenir de concejales y de otros actores habilitados para efectuar presentaciones ante el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez ingresada la presentación, la Secretaría del HCD inicia el expediente correspondiente y le asigna una numeración para su identificación y seguimiento.

2. Estado parlamentario y Asuntos Entrados

Con la numeración, el expediente adquiere estado parlamentario. Posteriormente es incorporado para su lectura en sesión dentro de los Asuntos Entrados, dando comienzo a su trámite legislativo.

A partir de esta instancia se determina el curso que seguirá el expediente conforme al procedimiento correspondiente.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

3. Tratamiento sobre tablas o giro a comisión

De acuerdo con las características del asunto y el procedimiento aplicable, el expediente podrá ser tratado sobre tablas o girado a una o más Comisiones Permanentes para su estudio.

4. Trabajo en comisión

Cuando el expediente es girado a comisión, se inicia una instancia de análisis de acuerdo con la temática correspondiente.

Durante su tratamiento podrán considerarse antecedentes, documentación e información vinculada con el asunto. Como resultado de ese trabajo, la comisión podrá emitir el dictamen correspondiente para continuar con el trámite legislativo.

5. Tratamiento por el Cuerpo

Cumplidas las instancias correspondientes, el asunto podrá ser considerado por el Cuerpo Deliberativo para su tratamiento.

Durante la sesión se debate la iniciativa y se adopta la decisión que corresponda mediante votación, conforme a las mayorías y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

6. Sanción y trámite posterior

Cuando el proyecto obtiene la aprobación correspondiente, se sanciona el instrumento legislativo que resulte aplicable —Ordenanza, Resolución, Comunicación o Declaración— y se continúa con las actuaciones posteriores previstas para cada caso.

La documentación resultante se incorpora a los registros institucionales correspondientes y, cuando corresponda, puede consultarse a través de los recursos digitales del Honorable Concejo Deliberante.

Esquema básico del trámite legislativo

Presentación por Mesa de Entrada



Inicio y numeración del expediente



Estado parlamentario



Lectura como Asunto Entrado



Definición del tratamiento



Tratamiento sobre tablas



Giro a Comisión/es





Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Estudio y dictamen



Tratamiento por el Cuerpo



Votación

Sanción, cuando corresponda

Trámite posterior según el tipo de instrumento

En la práctica

Antes de presentar un proyecto, verifícalo si ya existe una norma sobre el mismo tema y consultá el Manual de Técnica Legislativa para utilizar la estructura y el formato adecuados.

Conocer el recorrido de un expediente permite identificar en qué instancia se encuentra, qué tratamiento recibió y cuáles son los pasos que restan para completar su trámite legislativo.

MÓDULO 5

El Digesto Jurídico Municipal

Es el cuerpo ordenado, unificado y sistematizado de toda la normativa vigente aplicable en el Municipio de Puerto Rico. No constituye un mero inventario o depósito digital de papeles viejos. Se define como un instrumento técnico-jurídico dinámico que recopila exclusivamente aquellas ordenanzas que poseen fuerza de ley actual, limpiando el sistema de leyes obsoletas o derogadas.

¿Qué hace?

La función esencial es **garantizar la seguridad jurídica, la transparencia pública y la eficiencia legislativa** dentro del municipio. Específicamente, este recurso se encarga de:

- **Eliminar la contaminación normativa:** Separa las normas activas de aquellas que perdieron vigencia, evitando contradicciones técnicas.
- **Evitar la superposición de leyes:** Impide que el Concejo Deliberante sancione una nueva ordenanza que regule un tema que ya se encuentra legislado de la misma manera.
- **Facilitar el acceso al ciudadano:** Pone a disposición de vecinos, profesionales, inversores y funcionarios públicos las reglas de juego claras del municipio en un formato digital unificado.

¿Cómo lo hace? (Metodología de trabajo)

Para sostener este compendio, los equipos técnicos del Concejo Deliberante —en constante articulación con la Secretaría Legislativa del Digesto de la Cámara de Representantes de Misiones— aplican un riguroso análisis compuesto por dos etapas fundamentales:



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

1. **Análisis Normativo:** recopilación de la normativa vigente y que se sancionan a lo largo del año legislativo.
2. **Análisis Documental y Epistemológico:** Se examina detalladamente el universo de documentos históricos de la localidad (un análisis que en Puerto Rico abarcó más de 5.700 textos desde 1961). Cada norma pasa por tres filtros metodológicos:
 - *Caducidad:* Se verifica si la ordenanza cumplió el plazo o el objeto para el cual fue creada (ej. declarar un asueto específico en 1985).
 - *Derogación:* Se constata si una norma posterior la reemplazó explícita o implícitamente.
 - *Refundición:* Se unifican los textos cuando una ordenanza original sufrió múltiples modificaciones parciales a lo largo de los años.
3. **Organización por Ramas o Rubros:** Las normas supervivientes pierden su vieja numeración cronológica y se clasifican alfabéticamente dentro de categorías temáticas estructuradas (como Administrativo, Financiero, Obras Públicas o Ambiente) para facilitar su inmediata localización.

La Consolidación Normativa Anual - OBLIGACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO

La "Consolidación" es el acto legislativo y político mediante el cual el Concejo Deliberante congela el estado del derecho local a una fecha determinada (generalmente al cierre de cada período ordinario de sesiones) e incorpora al Digesto las nuevas ordenanzas aprobadas durante ese año.

- **Trámite Legislativo Obligatorio:** Las actualizaciones técnicas del Digesto no entran en vigencia de forma automática por el solo trabajo de las áreas administrativas o de sistemas.
- **Sanción por Ordenanza:** El cuerpo de concejales debe someter a debate y **aprobar mediante una nueva Ordenanza de Consolidación** el texto definitivo revisado.
- **Efecto Jurídico:** A partir de la sanción y posterior publicación de dicha ordenanza anual, el nuevo paquete normativo adquiere validez legal obligatoria para toda la comunidad.

Para ello, los concejales deben analizar los fundamentos de todas y cada una de las ordenanzas sancionadas a lo largo del año legislativo, del por qué su caducidad o vigencia; para luego aprobar la Ordenanza madre de Consolidación. Es por ello, que el trabajo coordinado de los concejales con el Digesto es fundamental para llegar al trabajo de consolidación anual.

¿Qué hace el Área del Digesto durante el año legislativo?

A diferencia de lo que suele creerse, el trabajo del Digesto Jurídico no se limita al cierre del ciclo parlamentario. El equipo técnico del Digesto desarrolla una **labor operativa, de control y de asistencia continua durante todo el año ordinario de sesiones**, actuando como un filtro indispensable de calidad jurídica. Sus tareas cotidianas comprenden:



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

- **Asesoramiento en Técnica Legislativa:** Brinda soporte directo y permanente a los concejales y sus secretarios de bloque en la etapa de diseño de sus iniciativas, asegurando que se encuadren en los parámetros de redacción institucional exigidos por el Manual de Técnica Legislativa.
- **Control Preventivo de Superposición Normativa:** Cada vez que ingresa un nuevo proyecto de ordenanza por Mesa de Entrada, el área realiza un control analítico e investiga los antecedentes en el sistema para garantizar **que no existan normativas vigentes superpuestas** o contradictorias sobre el mismo tema.
- **Revisión de Redacción y Viabilidad:** Modela formalmente los textos bajo las reglas de la gramática jurídica y emite informes técnicos de recomendación sobre la estructura jurídica de los dictámenes de las comisiones.
- **Asignación Previa de Rama y Numeración:** Antes de que un proyecto reciba sanción definitiva en el recinto de sesiones, el área del Digesto interviene el texto para **colocarle formalmente su rama correspondiente (Ramas A, B, C, etc.) y su numeración técnica** provisional, ordenando la trazabilidad del instrumento legislativo.
- **Mantenimiento y Actualización de la Plataforma Web:** Gestiona de forma diaria el correcto funcionamiento del portal del Digesto Jurídico de Puerto Rico, garantizando que las nuevas normas sancionadas e incorporadas estén siempre indexadas por palabras clave y descriptores temáticos accesibles para toda la comunidad.
- **Pedagogía del Derecho y Vinculación Externa:** Funciona como un puente de capacitación institucional con los vecinos y organizaciones civiles, y mantiene una coordinación técnica ininterrumpida con la Secretaría Legislativa del Digesto de la Cámara de Representantes de Misiones.

El área técnica del Digesto es un aliado estratégico de la gestión del concejal, para asegurar la viabilidad de sus propuestas mucho antes de que tomen estado parlamentario.

FUNDAMENTACION DEL MÓDULO

La capacitación en esta herramienta es indispensable para el edil por las siguientes razones de peso:

1. Evita la sanción de "Normas Fantasma" o Redundantes

Un legislador sin formación en el Digesto corre el riesgo constante de redactar y defender proyectos que regulan temas que ya están contemplados en el marco normativo actual. La capacitación le enseña a cruzar datos y utilizar los descriptores temáticos del buscador para garantizar que cada iniciativa legislativa sea **verdaderamente innovadora, necesaria y útil** para la comunidad.

2. Otorga validez legal a su firma (Control de Constitucionalidad local)



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

El Digesto ordena las normas por jerarquía jurídica. Si un concejal no se capacita, puede diseñar una ordenanza que contradiga la Carta Orgánica Municipal o las leyes de la Provincia de Misiones. Saber utilizar el Digesto le permite constatar que sus propuestas respeten la pirámide jurídica, evitando que sus proyectos sean **vetados por el Intendente o declarados inconstitucionales** por la Justicia.

3. Es el único camino para ejercer la Consolidación Anual Obligatoria

Como el Concejo Deliberante debe aprobar por ley la actualización del Digesto todos los años, el concejal **no puede votar a ciegas un paquete normativo**. La capacitación le brinda los criterios técnicos indispensables (conceptos de caducidad, derogación implícita y fusión) para analizar con seriedad técnica los dictámenes de consolidación antes de levantar la mano en el recinto.

4. Maximiza la eficiencia del tiempo político en Comisiones

El tiempo de un mandato es limitado. Comprender el funcionamiento del Digesto le permite al edil y a sus asesores resolver dudas de antecedentes en minutos, en lugar de perder semanas debatiendo si una vieja regulación sigue vigente. Esto acelera el despacho de comisiones y eleva la calidad del debate político, enfocándolo en el impacto social y no en la burocracia documental.

5. Profesionaliza la atención y defensa del vecino

El concejal es el receptor directo de los problemas de la ciudadanía (comerciantes, comisiones vecinales, productores). Estar capacitado en el manejo digital del Digesto le permite **convertirse en un gestor eficiente en su propio despacho**, abriendo el buscador en tiempo real para dar respuestas jurídicas exactas a los vecinos o fundamentar reclamos ante el Departamento Ejecutivo.

**La ignorancia de las leyes no sirve de excusa, mucho menos para quien
las fabrica.**

MÓDULO 6

Las herramientas normativas del concejal

El ejercicio de la función legislativa requiere la consulta permanente de distintas normas y documentos institucionales.

Cada uno cumple una finalidad específica y constituye una herramienta de apoyo para el desarrollo de la actividad parlamentaria. Conocer cuándo utilizar cada uno permitirá agilizar el trabajo legislativo y facilitar la búsqueda de información.

El Digesto Jurídico Municipal

El Digesto Jurídico Municipal constituye una herramienta de consulta que organiza y sistematiza la normativa municipal, facilitando la identificación de las disposiciones vigentes y la búsqueda de antecedentes normativos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Su consulta resulta especialmente útil antes de elaborar una nueva iniciativa, ya que permite verificar si el tema se encuentra regulado y conocer las normas relacionadas con la materia que se pretende abordar.

Principales herramientas de consulta

Si necesitás...	Consultá...
Conocer las competencias del municipio.	Carta Orgánica Municipal
Saber cómo funciona el Concejo Deliberante, las sesiones y las comisiones.	Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Redactar correctamente un proyecto de ordenanza, resolución, declaración o comunicación.	Manual de Técnica Legislativa.
Verificar si una ordenanza se encuentra vigente o consultar antecedentes normativos.	Digesto Jurídico Municipal.
Consultar expedientes, dictámenes, órdenes del día, actas de sesiones u otros antecedentes legislativos.	Sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante y Secretaría del HCD, según corresponda.
Resolver dudas sobre procedimientos institucionales o legislativos.	Reglamento Interno y Secretaría del HCD, según corresponda.

Recomendaciones para el trabajo legislativo

- Consultá la normativa vigente antes de comenzar la redacción de un proyecto.
- Verificá si el tema ya se encuentra regulado por una ordenanza vigente.
- Utilizá el Manual de Técnica Legislativa para respetar los criterios de redacción institucional.
- Ante dudas sobre el procedimiento legislativo, consultá el Reglamento Interno o solicitá orientación a la Secretaría del HCD.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

- Utilizá siempre las versiones actualizadas de los documentos institucionales, priorizando su consulta a través de las fuentes oficiales disponibles.

En la práctica

No es necesario memorizar toda la normativa municipal. Lo importante es conocer qué herramienta consultar en cada situación y utilizarla como apoyo durante el trabajo legislativo cotidiano.

La consulta oportuna de estos documentos permite contar con información actualizada, reducir errores de procedimiento y desarrollar la actividad legislativa con mayor seguridad y eficiencia.

MÓDULO 7

¿A quién recorro?

Durante el ejercicio de la función legislativa es habitual que surjan consultas sobre procedimientos, expedientes, documentación o aspectos administrativos.

Este apartado permite identificar rápidamente dónde realizar una consulta o canalizar una gestión según la necesidad planteada.

Si necesitás...	Podés consultar a....
Presentar un proyecto, nota o documentación.	Mesa de Entrada.
Conocer el estado de un expediente.	Sitio web oficial del HCD o Secretaría del HCD, según corresponda.
Saber qué tratamiento recibió un expediente o a qué comisión fue girado	Sitio web oficial del HCD, Orden del Día correspondiente o Secretaría del HCD.
Consultar una ordenanza vigente.	Digesto Jurídico Municipal.
Consultar las normas fundamentales que regulan el funcionamiento municipal y legislativo	Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno del HCD.
Buscar antecedentes normativos o legislativos.	Digesto Jurídico Municipal, sitio web oficial del HCD o Secretaría del HCD, según el tipo de antecedente requerido.
Resolver dudas sobre el procedimiento parlamentario.	Reglamento Interno o Secretaría del HCD.
Obtener orientación para la elaboración y redacción de un proyecto.	Manual de Técnica Legislativa.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Si necesitás...	Podés consultar a....
Consultar aspectos jurídicos específicos.	Área de Asesoría Jurídica, cuando corresponda.
Acceder a expedientes, normativa y otros recursos digitales de consulta.	Sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante.
Consultar los asuntos previstos para una sesión.	Orden del Día correspondiente.

En la práctica

No es necesario conocer de memoria todos los circuitos institucionales. Lo importante es identificar dónde consultar la información y a qué instancia recurrir ante cada necesidad. Utilizar adecuadamente los recursos disponibles facilita el trabajo cotidiano y permite canalizar cada gestión por la vía correspondiente.

MÓDULO 8

Preguntas frecuentes

A continuación, se presentan algunas de las consultas más habituales que suelen surgir durante el ejercicio de la función legislativa.

¿Quién puede presentar un proyecto?

Los concejales pueden presentar proyectos para su tratamiento por el Cuerpo. Asimismo, pueden ingresar al Honorable Concejo Deliberante otras iniciativas o presentaciones conforme a los mecanismos previstos por la normativa vigente.

¿Cómo sé en qué estado se encuentra un expediente?

La información disponible sobre los expedientes puede consultarse a través del sitio web oficial del HCD. Ante una consulta específica sobre su tramitación, podrá recurrirse a la Secretaría del HCD.

¿Cómo conozco qué tratamiento recibió un expediente?

El tratamiento asignado puede consultarse en el Orden del Día correspondiente y en la información disponible en el sitio web oficial del HCD. Cuando el asunto haya sido girado a comisión, allí podrá identificarse la comisión interviniente.

¿Todos los expedientes deben pasar por una comisión?

No necesariamente. De acuerdo con el procedimiento aplicable, un asunto puede ser girado a una o más Comisiones Permanentes o recibir otro tratamiento conforme a lo establecido por la normativa vigente.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

¿Puedo modificar un proyecto después de haberlo presentado?

Una vez ingresado, las modificaciones, sustituciones, adiciones o supresiones deberán canalizarse conforme a las instancias y procedimientos establecidos por el Reglamento Interno. El proyecto no puede ser retirado unilateralmente por su autor cuando se encuentre en comisión o bajo consideración del Cuerpo.

¿Dónde consulto si una ordenanza continúa vigente?

La vigencia y los antecedentes de las ordenanzas pueden consultarse en el Digesto Jurídico Municipal.

¿Qué hago si tengo dudas sobre el procedimiento legislativo?

Consultá el Reglamento Interno del HCD. Cuando sea necesario aclarar aspectos relacionados con la tramitación de un asunto, podrá solicitarse orientación a la Secretaría del HCD.

¿Dónde puedo consultar antecedentes sobre un tema?

Los antecedentes normativos pueden consultarse en el Digesto Jurídico Municipal. Para expedientes, actas, dictámenes, órdenes del día y otros antecedentes legislativos, podrá utilizarse el sitio web oficial del HCD o realizar la consulta correspondiente ante la Secretaría del HCD.

¿Qué herramienta debo consultar para elaborar y redactar un proyecto?

El Manual de Técnica Legislativa constituye la herramienta institucional de referencia para la elaboración y redacción de proyectos. Su utilización deberá complementarse, cuando corresponda, con el Reglamento Interno y la normativa municipal vigente.

¿Dónde consulto los asuntos que serán tratados en una sesión?

En el Orden del Día correspondiente, donde se organizan los asuntos previstos para su consideración por el Cuerpo.

¿Dónde puedo acceder a expedientes o documentación legislativa?

Parte de la documentación legislativa se encuentra disponible para consulta a través del sitio web oficial del HCD. Cuando la documentación requerida no se encuentre disponible por esa vía, podrá solicitarse orientación a la Secretaría del HCD.

¿A quién recorro si no encuentro la información que necesito?

Cuando la información no se encuentre disponible en las herramientas institucionales de consulta, podrá recurrirse a la Secretaría del HCD para orientar la consulta hacia la instancia correspondiente.

¿Qué ocurre con un asunto que no obtiene sanción dentro del plazo reglamentario?

Los proyectos y asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo dentro del plazo de un año desde su entrega al Cuerpo caducan y pasan, junto con sus antecedentes, al archivo, conforme a lo establecido por el Reglamento Interno.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Recursos institucionales y fuentes de consulta

El Concejo Deliberante pone a disposición de los concejales diversos recursos institucionales que permiten acceder a información actualizada para el ejercicio de la función legislativa.

La consulta habitual de estas herramientas facilita el trabajo parlamentario y permite acceder a normativa, antecedentes e información institucional necesaria para el desarrollo de la función.

Documentación institucional

Se recomienda disponer de acceso permanente a los principales instrumentos institucionales y normativos:

- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.
- Manual de Técnica Legislativa.
- Digesto Jurídico Municipal.

Recursos de consulta

Durante el desarrollo de la actividad legislativa podrán consultarse, según corresponda:

- Expedientes legislativos.
- Órdenes del Día.
- Dictámenes de Comisión.
- Actas de Sesiones.
- Normas sancionadas.
- Información sobre las Comisiones Permanentes.
- Calendario de actividades legislativas.

Sitio web institucional

El sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante constituye una herramienta central de consulta y permite acceder a distintos recursos vinculados con la actividad legislativa e institucional.

Entre sus recursos pueden consultarse:

- Autoridades.
- Expedientes.
- Dictámenes de Comisión.
- Órdenes del Día.
- Actas de Sesiones.
- Normas sancionadas.
- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

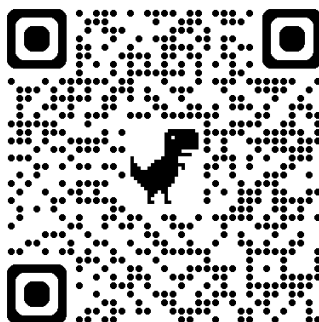
- Comisiones Permanentes.
- Calendario de actividades legislativas.

Información sujeta a actualización

La integración de las autoridades, la conformación de las comisiones, los días y horarios de las actividades legislativas y demás información de carácter variable deberán consultarse siempre a través de los canales institucionales actualizados.

Recomendación

Antes de iniciar un trámite legislativo o elaborar un proyecto, verifiqué los antecedentes disponibles y la normativa vigente relacionada con el tema. Esta consulta permite conocer si existen actuaciones o normas anteriores que deban ser consideradas antes de avanzar con una nueva iniciativa.



<https://www.hcdpuertorico.gob.ar/>

En la práctica

Incorporar el hábito de consultar el Reglamento Interno, el Manual de Técnica Legislativa, el Digesto Jurídico Municipal y los recursos disponibles en el sitio web institucional permite resolver gran parte de las consultas habituales que surgen durante el trabajo legislativo.

GLOSARIO PARLAMENTARIO BÁSICO

Asuntos Entrados

Presentaciones y expedientes que son incorporados para su lectura en sesión y comienzan su trámite legislativo ante el Cuerpo.

Comisión Permanente

Ámbito de trabajo del Concejo Deliberante en el que se estudian los asuntos y expedientes que le son girados de acuerdo con su temática.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Cuerpo Deliberativo

Conjunto de concejales que integra el Honorable Concejo Deliberante y que considera, debate y resuelve los asuntos sometidos a su tratamiento.

Dictamen de Comisión

Resultado del análisis realizado por una comisión sobre un asunto sometido a su estudio, que puede ser posteriormente considerado por el Cuerpo.

Digesto Jurídico Municipal

Herramienta de consulta que organiza y sistematiza la normativa municipal, facilitando la identificación de las disposiciones vigentes y la búsqueda de antecedentes normativos.

Estado parlamentario

Situación que adquiere un expediente una vez incorporado formalmente al trámite legislativo para su consideración por el Concejo Deliberante.

Expediente

Conjunto organizado de actuaciones y documentación correspondiente a un asunto ingresado al Honorable Concejo Deliberante, identificado mediante una numeración que permite su tramitación y seguimiento.

Giro a Comisión

Remisión de un expediente a una o más Comisiones Permanentes para su estudio y tratamiento de acuerdo con la materia involucrada.

Mesa de Entrada

Instancia por la cual ingresan formalmente al Honorable Concejo Deliberante notas, proyectos y demás documentación que inicia su correspondiente trámite institucional.

Orden del Día

Documento en el que se organizan los asuntos previstos para ser considerados por el Cuerpo durante una sesión.

Proyecto

Iniciativa presentada para su consideración y tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Sanción

Aprobación de un proyecto por parte del Cuerpo, a partir de la cual se genera el instrumento legislativo que corresponda y continúa el trámite posterior previsto para cada caso.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Tratamiento sobre tablas

Modalidad mediante la cual un asunto es considerado directamente por el Cuerpo, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Reglamento Interno.

Votación

Instancia mediante la cual los integrantes del Cuerpo expresan su decisión respecto de un asunto sometido a consideración, conforme a las mayorías y procedimientos correspondientes.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

ANEXO II



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO - MISIONES**

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INDUCCIÓN PARA CONCEJALES

Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico - Misiones



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

ÍNDICE

1. Fundamentación	Pág. 3
2. Objetivo general	Pág. 3
3. Objetivos específicos.....	Pág. 3
4. Destinatarios	Pág. 4
5. Componentes del Programa	Pág. 4
5.1. Jornada de Inducción Institucional	Pág. 4
5.2. Guía Institucional del Concejal	Pág. 4
5.3. Kit Institucional del Concejal	Pág. 4
5.4. Recursos digitales de consulta	Pág. 5
6. Modalidad de implementación.....	Pág. 5
7. Responsables institucionales.....	Pág. 5
8. Recursos para la implementación	Pág. 6
9. Actualización y continuidad	Pág. 6
10. Evaluación del Programa	Pág. 6
11. Instrumentos que integran el Programa	Pág. 6



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

1. Fundamentación

La incorporación de nuevos concejales al Honorable Concejo Deliberante implica el inicio de un proceso de conocimiento y apropiación de las normas, procedimientos, herramientas y dinámicas institucionales necesarias para el ejercicio de la función legislativa.

Si bien una parte de este aprendizaje se produce naturalmente durante el desarrollo de la actividad parlamentaria, contar con una instancia institucional de inducción permite organizar y facilitar ese proceso, garantizando que quienes asumen una banca dispongan desde el comienzo de información y recursos básicos para el desempeño de sus funciones.

El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico cuenta actualmente con distintos instrumentos que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la actividad legislativa, entre ellos el Reglamento Interno, el Manual de Técnica Legislativa, el Digesto Jurídico Municipal y diferentes recursos institucionales de consulta.

En este sentido, el Programa se inscribe en los antecedentes institucionales del Honorable Concejo Deliberante vinculados con la capacitación de sus integrantes y procura fortalecerlos mediante la incorporación de herramientas permanentes de orientación, consulta y acompañamiento para quienes inician el ejercicio de la función legislativa.

En este marco, el Programa Institucional de Inducción para Concejales se propone articular y facilitar el acceso a estas herramientas, complementándolas mediante una instancia inicial de orientación y una Guía Institucional del Concejel concebida como material práctico de consulta.

El Programa no sustituye las disposiciones del Reglamento Interno ni los criterios establecidos en el Manual de Técnica Legislativa, así como tampoco reemplaza las funciones de asesoramiento y asistencia que corresponden a las áreas competentes del Concejo Deliberante. Su finalidad es facilitar el conocimiento y utilización de estos recursos desde el inicio del mandato.

De esta manera, la iniciativa procura contribuir a una incorporación ordenada de los nuevos integrantes del cuerpo, favorecer el conocimiento de los procedimientos institucionales y fortalecer la continuidad y calidad del trabajo legislativo.

2. Objetivo general

Implementar un Programa Institucional de Inducción destinado a los concejales que asuman funciones en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico, brindándoles información, herramientas y recursos que faciliten su incorporación al funcionamiento institucional y el ejercicio de sus funciones legislativas, representativas y de control.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

3. Objetivos específicos

- Facilitar el conocimiento de la organización y funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.
- Brindar una orientación inicial sobre el procedimiento legislativo y la dinámica de trabajo parlamentario.
- Promover el conocimiento y utilización del Reglamento Interno, el Manual de Técnica Legislativa, el Digesto Jurídico Municipal y demás herramientas institucionales.
- Facilitar el acceso a los recursos y fuentes de información disponibles para el desarrollo de la actividad legislativa.
- Promover criterios comunes de trabajo que favorezcan una incorporación ordenada de los nuevos integrantes del cuerpo.
- Contribuir a la transmisión y continuidad del conocimiento institucional entre las distintas conformaciones del Concejo Deliberante.

4. Destinatarios

El Programa estará destinado a los concejales electos que se incorporen al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico con motivo de cada renovación del Cuerpo.

También podrá aplicarse, con las adecuaciones que correspondan, a quienes se incorporen al cuerpo legislativo durante el transcurso de un mandato.

5. Componentes del Programa

El Programa Institucional de Inducción para Concejales se desarrollará mediante herramientas complementarias destinadas a facilitar la incorporación de los nuevos integrantes al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico.

5.1. Jornada de Inducción Institucional

Con motivo de cada renovación del Honorable Concejo Deliberante se realizará una Jornada de Inducción destinada a los concejales que se incorporen al Cuerpo.

La jornada tendrá carácter introductorio y práctico, y permitirá presentar los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento institucional, el procedimiento legislativo y las principales herramientas disponibles para el ejercicio de la función.

Los contenidos mínimos comprenderán:

- organización y funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante;
- atribuciones y responsabilidades de los concejales;
- funcionamiento de las sesiones y de las Comisiones Permanentes;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

- circuito de ingreso y tratamiento de los expedientes;
- utilización del Reglamento Interno;
- presentación y elaboración de proyectos conforme al Manual de Técnica Legislativa;
- utilización del Digesto Jurídico Municipal y demás recursos institucionales de consulta;
- presentación de los canales y herramientas digitales disponibles.

La Jornada será coordinada institucionalmente por las autoridades del Concejo Deliberante, con participación de la Secretaría y de las áreas que correspondan según los contenidos a desarrollar.

5.2. Guía Institucional del Concejal

Cada concejal recibirá una Guía Institucional del Concejal, concebida como herramienta práctica de orientación y consulta durante el ejercicio de su mandato.

La Guía brindará información básica sobre la organización del Concejo, las funciones del concejal, el funcionamiento de las comisiones y sesiones, el procedimiento legislativo y las principales fuentes de información institucional.

Su contenido tendrá carácter orientativo y complementario. No sustituirá las disposiciones del Reglamento Interno, la Carta Orgánica Municipal ni las pautas establecidas en el Manual de Técnica Legislativa.

La Guía será revisada periódicamente para mantener actualizadas sus referencias normativas, procedimentales e institucionales.

5.3. Kit Institucional del Concejal

Como parte del proceso de inducción, los nuevos integrantes tendrán acceso a un conjunto básico de documentos y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad legislativa.

El Kit Institucional comprenderá, como mínimo:

- Guía Institucional del Concejal;
- Reglamento Interno;
- Manual de Técnica Legislativa;
- Carta Orgánica Municipal;
- acceso al Digesto Jurídico Municipal;
- información sobre las Comisiones Permanentes;
- calendario legislativo;
- acceso al sitio web y demás herramientas digitales institucionales.

Los materiales podrán proporcionarse en soporte digital, sin perjuicio de aquellos que se considere conveniente entregar también en formato impreso.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

5.4. Recursos digitales de consulta

El Programa promoverá la utilización de las herramientas digitales disponibles en el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante como fuentes permanentes de información y consulta.

A través de estos recursos, los concejales podrán acceder, entre otros contenidos, a expedientes, dictámenes de comisión, órdenes del día, actas de sesiones, normativa sancionada, Reglamento Interno, Carta Orgánica Municipal, información sobre las comisiones y calendario legislativo.

6. Modalidad de implementación

El Programa se implementará al inicio de cada período de renovación del Honorable Concejo Deliberante y podrá aplicarse también cuando se produzca la incorporación de un concejal durante el transcurso de un mandato.

La implementación comprenderá tres instancias:

Primera instancia – Recepción institucional. Entrega o habilitación de acceso a la Guía Institucional del Concejal, el Kit Institucional y los principales recursos documentales y digitales.

Segunda instancia – Jornada de Inducción. Desarrollo de una jornada introductoria destinada a presentar la organización institucional, el funcionamiento parlamentario, el procedimiento legislativo y las herramientas disponibles.

Tercera instancia – Orientación inicial. Durante el período posterior a la inducción, la Secretaría brindará orientación sobre los procedimientos institucionales y facilitará el acceso a la documentación y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad legislativa, dentro de las competencias que le correspondan.

La modalidad de implementación deberá procurar un formato breve, práctico y accesible, evitando superponer contenidos con otras herramientas institucionales existentes.

7. Responsables institucionales

La implementación general del Programa estará a cargo del Honorable Concejo Deliberante, a través de sus autoridades y de la Secretaría, conforme a las competencias establecidas por la normativa vigente.

La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante tendrá a su cargo la coordinación institucional del Programa y dispondrá las acciones necesarias para su implementación al producirse cada renovación del cuerpo.

La Secretaría del Honorable Concejo Deliberante tendrá a su cargo la coordinación operativa de la inducción, la organización y disponibilidad de los materiales institucionales y la orientación sobre los procedimientos legislativos y administrativos correspondientes.

Las demás áreas del Concejo podrán participar de la Jornada de Inducción o colaborar en la preparación de materiales cuando la temática a desarrollar así lo requiera.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

La actualización de la Guía Institucional del Concejal y de los restantes materiales deberá realizarse cuando se produzcan modificaciones normativas, procedimentales o institucionales que afecten su contenido.

8. Recursos para la implementación

La implementación del Programa Institucional de Inducción para Concejales se realizará prioritariamente mediante los recursos humanos, documentales, tecnológicos y administrativos disponibles en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico.

Para su desarrollo podrán utilizarse:

- documentación normativa e institucional vigente;
- Guía Institucional del Concejal;
- Manual de Técnica Legislativa;
- Reglamento Interno;
- Digesto Jurídico Municipal;
- Carta Orgánica Municipal;
- sitio web oficial y recursos digitales del Concejo Deliberante;
- espacios y equipamiento disponibles para el desarrollo de la Jornada de Inducción;
- participación de autoridades, Secretaría y demás áreas institucionales cuya intervención resulte pertinente.

La implementación del Programa no requerirá la creación de nuevas estructuras administrativas permanentes, sino la articulación de los recursos institucionales existentes.

9. Actualización y continuidad

El Programa tendrá carácter permanente y deberá implementarse con motivo de cada renovación del Honorable Concejo Deliberante y cuando se produzcan nuevas incorporaciones durante el transcurso de un mandato.

La Guía Institucional del Concejal y los materiales que integran el Programa deberán mantenerse actualizados conforme a las modificaciones que se produzcan en la normativa, los procedimientos legislativos, la organización institucional o las herramientas de consulta disponibles.

La actualización tendrá especialmente en consideración las modificaciones introducidas en el Reglamento Interno, el Manual de Técnica Legislativa, el Digesto Jurídico Municipal y demás instrumentos vinculados con el funcionamiento del Concejo Deliberante.

Cuando las modificaciones afecten únicamente información variable —autoridades, integración de comisiones, calendarios, datos de contacto u otros contenidos similares— se priorizará su consulta



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

mediante los canales institucionales actualizados, evitando incorporar a la Guía información susceptible de quedar rápidamente desactualizada.

10. Evaluación del Programa

Finalizada cada instancia de inducción, podrán relevarse observaciones y sugerencias de los concejales participantes con el propósito de identificar necesidades de información, mejorar los contenidos y actualizar las herramientas proporcionadas.

La evaluación tendrá carácter práctico y estará orientada al mejoramiento progresivo del Programa.

Las observaciones recogidas podrán ser consideradas en las sucesivas actualizaciones de la Guía Institucional del Concejal, de la Jornada de Inducción y del Kit Institucional.

11. Instrumentos que integran el Programa

Anexo I – Guía Institucional del Concejal. Documento práctico de orientación y consulta sobre el funcionamiento institucional y legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

Anexo II – Jornada de Inducción Institucional. Contendrá la organización, duración, contenidos mínimos y modalidad prevista para la instancia inicial de capacitación.

Anexo III – Kit Institucional del Concejal. Establecerá los documentos, herramientas y accesos que deberán ponerse a disposición de cada concejal al momento de su incorporación.

Los anexos podrán actualizarse cuando resulte necesario adecuar sus contenidos a modificaciones normativas, procedimentales, administrativas o tecnológicas, conforme al mecanismo que establezca el instrumento mediante el cual se apruebe el Programa.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento a la Ordenanza III – N° 9 (Antes Ordenanza 19/17) del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Misiones; que por medio del Artículo 5° de la mencionada norma se instauró el Curso de Capacitación para Concejales electos, determinando que sus programas y contenidos obran en el Anexo Único que forma parte integrante de la misma.

Que resulta necesario actualizar, adecuar y modernizar los contenidos programáticos formativos contemplados en dicho documento para brindar herramientas acordes a las demandas actuales de la gestión pública legislativa.

Que, con la vigencia e implementación del Digesto Jurídico Municipal, se vuelve indispensable dotar a los concejales electos de conocimientos sólidos en materia de técnica legislativa y profundizar en la dinámica de las consolidaciones anuales obligatorias que este Cuerpo deliberativo tiene el deber de sancionar cada año.

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar las normas modificatorias que permitan optimizar el funcionamiento formativo institucional.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del cuerpo legislativo para aprobar la iniciativa presentada.